

***Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias Formación en Innovación Empresarial, el marco del proyecto “Fortalecimiento del tejido empresarial mediante el aumento de las capacidades de innovación en el Departamento de Bolívar” que se desarrolla mediante el convenio especial de cooperación N°74 del 14 de octubre del 2.020***

***Abril 2022***

## TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. DIRIGIDO A: .....	5
4. ALCANCE .....	6
4.1 Fase de Mentalidad y cultura .....	6
4.2 Fase de Formación – Creación de la ruta de Innovación. ....	7
5. REQUISITOS .....	8
6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	10
7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA.....	10
8. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES .....	11
9. DURACIÓN .....	12
9.1 Fase de Mentalidad y cultura. ....	12
9.2 Fase de Formación – Creación de la ruta de Innovación. ....	13
10. ACLARACIONES .....	15
11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	16
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	17
12.1 Selección de beneficiarios .....	17
13. LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS .....	17
14. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA .....	18
15. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	18
16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	20
17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	20
18. ANEXOS.....	21

## 1. PRESENTACIÓN

Aunque en todos los casos el proceso de “innovar” puede venir de múltiples actores, tales como las universidades, el gobierno, el sector privado o los individuos, son las empresas las que se sitúan en el centro de la innovación en las economías de mercado. En efecto, las empresas son las que generan ideas ingeniosas para transformar sus procesos y producir bienes y servicios comerciales. En el mundo, la tendencia es que las empresas inviertan cada vez mayores recursos en innovación.

De acuerdo con los ejercicios de innovación realizados por las empresas del Departamento y con la información que reposa en el IDIC (Índice Departamental de Innovación para Colombia) e ICD (Índice de la Competitividad Departamental), la actividad innovadora del sector productivo del Departamento de Bolívar está dada por los bajos niveles de inversión en ACTI por parte del sector productivo, situación generada por el desconocimiento de qué es innovación y cómo esta puede acelerar el crecimiento económico de los negocios, lo que ha generado incertidumbre frente a la demanda de bienes y servicios innovadores. Así mismo las insuficientes capacidades para generar innovaciones corresponde en gran medida a la ausencia de personal calificado y/o dedicado a la innovación, no han permitido la generación de capacidades para identificar oportunidades y desarrollar soluciones que generen valor.

Por lo anterior, es necesario generar mecanismos de financiación, asesorías, capacitaciones y estudios que reduzcan la incertidumbre al momento de innovar en las empresas más grandes y con mayor potencial de innovación en el Departamento de Bolívar para incrementar las exportaciones y los niveles de productividad y competitividad, impactando el ecosistema productivo de la región con el fin de situar al sector empresarial en el centro del sistema de innovación colombiano, puesto que son las empresas las que convierten el conocimiento y las ideas en nuevos productos, servicios o modelos de negocio.

Para lograrlo, la presente convocatoria se enmarca en el Convenio Especial de Cooperación N° 074 de 2020 celebrado entre el Departamento de Bolívar, la Universidad de Cartagena y la Corporación Tecnova – Universidad Empresa Estado.

En este sentido el Departamento ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de “*Formación en Innovación Empresarial*”. Para ello, se busca que las empresas participen en el desarrollo de los siguientes módulos:

1. Mentalidad y Cultura
2. Creación de la ruta de Innovación

Por lo anterior, la presente convocatoria, seleccionará empresas del Departamento de Bolívar que estén interesadas en incrementar la actividad innovadora del sector productivo de la región, generando dinámicas que promuevan un ecosistema innovador, a través de la sofisticación de sus productos y servicios, buscando establecer los factores que promuevan un aumento en el índice departamental de innovación.

El proyecto busca convocar a 400 empresas, estas empresas participarán de un proceso de formación en dos módulos, y posteriormente se seleccionarán para la siguiente fase 300 empresas que hayan cumplido con la totalidad del módulo de formación. Dichas empresas tendrán acceso al segundo módulo de entrenamiento especializado en sistemas de innovación empresarial. Posteriormente, se realizará un acompañamiento para la materialización de un prototipo; en esta etapa podrán participar 50 empresas que presenten un plan o proyecto de prototipado y sus componentes técnicos, para finalmente acceder a un monto de financiación del mismo de hasta \$80.000.000 por cada empresa de acuerdo con los términos y condiciones.

Como parte de la estructuración de una oferta integral, se desarrollará una plataforma web que permitirá la integración de la información de las empresas.

Para lograr el uso de la plataforma y la adopción de su funcionamiento por parte de los usuarios, se realizarán jornadas de capacitación de la plataforma tanto para las empresas como para la Gobernación de Bolívar, con el fin de garantizar la apropiación de los conocimientos, funcionalidades y reportes generados por la herramienta, los cuales serán de gran utilidad para el logro de los objetivos y el desarrollo del sector empresarial.

## **OBJETIVO**

La presente convocatoria pública busca desarrollar capacidades en innovación e incrementar la actividad innovadora del sector productivo, impactando las empresas presentes en el Departamento de Bolívar con base en un proceso de formación detallado por fases cuyo resultado permitirá que sus participantes aumenten los índices de innovación y competitividad como resultado de la intervención y acompañamiento realizado por la Entidad Experta.

### **Fase de formación- mentalidad y cultura:**

En esta fase se adelantará una amplia difusión en el ecosistema productivo dirigido a empresas que fortalecerán sus capacidades en materia de innovación empresarial del departamento de Bolívar en los siguientes componentes claves

- Taller de prototipado
- Innovación Abierta
- Co-Creación y Economía Colaborativa
- Casos Colombianos de Innovación
- Liderazgo Innovador
- Transformación digital
- Entre otros

Se desarrollará una actividad de socialización y sensibilización del programa en la cual se espera convocar a las empresas del departamento de Bolívar.

### **Fase de Formación – Creación de la ruta de Innovación.**

La fase “Formación – Creación de la ruta de Innovación” tiene como objetivo final desarrollar y forjar las capacidades, competencias y habilidades de innovación, necesarias para aumentar la competitividad y productividad de la región.

En esta fase se desarrollarán los siguientes módulos:

- *Módulo Gestión de la innovación y sus implicaciones organizacionales*
- *Módulo Establecimiento de oportunidades y focos de innovación en las empresas*
- *Módulo Identificación de ecosistemas de innovación y la forma de aprovecharlos*
- *Módulo: Generación y fortalecimiento de ideas innovadoras para el Diseño de experimentos, validación y pre-prototipado.*
- *Módulo: Estrategia para la formulación de proyectos de alto valor*
- *Formación de facilitadores*
- *Sesión de prototipado*

### **2. DIRIGIDO A:**

La presente convocatoria se encuentra dirigida a empresas con asiento en el departamento de Bolívar que tengan las siguientes características:

- Persona jurídica con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.
- Contar con sede principal o establecimiento de comercio en el Departamento de Bolívar.
- La empresa puede ser de cualquier sector o industria.
- La persona jurídica postulante deberá acreditar su existencia y representación ante la entidad correspondiente.

- La persona jurídica postulante deberá cumplir con la siguiente característica:
1. Contar con ingresos operacionales iguales o superiores a: COP\$ 4.820.725.984 durante el año anterior a la apertura de la convocatoria.

## **2. ALCANCE**

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de participar en las siguientes fases:

### **a. Fase de Mentalidad y cultura**

Por medio de actividades masivas se busca profundizar en las empresas temáticas de innovación, realizando una homogenización de conocimientos con los empresarios para atraer, cautivar y motivar a empresarios unificando el proceso de formación para la innovación y los conocimientos; a través de temáticas centrales que incentivan su potencial para participar en el programa.

En esta fase se realizarán:

- Conversatorios, talleres, eventos, sensibilizaciones grupales o individuales de promoción y divulgación del Programa, conferencias, entre otros.
- Ejercicios especializados de innovación.
- Generación de espacios de Networking.
- Exposición de casos de éxito, nacionales e internacionales.
- Ejercicios de Innovación con un experto/consultor en innovación.
- Se presentarán los resultados del programa.

Algunos de los temas propuestos para trabajar en las actividades de este componente podrán ser:

- Taller de prototipado
- Innovación abierta
- Co-Creación y Economía Colaborativa
- Casos Colombianos de Innovación
- Liderazgo Innovador
- Transformación digital
- Entre otros

Como parte de la estrategia de la fase, se desarrollará una actividad de socialización y sensibilización del programa en la cual se espera convocar a empresas del Departamento, y sus subregiones, con el fin de facilitar la participación y asistencia de las mismas.

## **b. Fase de Formación – Creación de la ruta de Innovación.**

Tiene como objetivo la construcción de la Ruta de Innovación a la medida, en cada una de las empresas participantes, a fin de desarrollar una base conceptual unificada sobre lo que significa innovar sistemáticamente, y generar capacidades en éstas en aras de transformar su cultura, en una cultura de innovación a través de la aplicación del proceso básicos de gestión de innovación.

Este componente tiene los siguientes propósitos:

- Se realizarán como mínimo seis (6) jornadas de formación virtual de 8 horas cada una, donde la empresa va a vivir la innovación a través de la construcción de la ruta de innovación y se espera que lo transmita y construya en la cultura de su propia organización.
- Desarrollar una jornada de formación presencial en prototipado dirigida a todas aquellas empresas que, al culminar las 40 horas propuestas de formación básica, quieran participar en la selección de su prototipo y/o proyecto para ser implementado en el siguiente componente o bien deseen ampliar sus conocimientos en temas de prototipado.
- Realizar una jornada virtual de formación a facilitadores de la región en temas de innovación, que les permita seguir fortaleciendo la red en pro de las empresas de la región. Los 60 facilitadores formados, permitirán tener una base sólida de personal suficiente en la región para contar con capacidad de gestionar y proveer la información, recursos y los apoyos para trabajar sobre una idea nueva, que aporte y cree valor siendo este el foco de estas personas para las futuras empresas que se encuentran dentro del tejido empresarial del departamento y que son potencial para desarrollar innovación. La convocatoria de los facilitadores se realizará a través de convocatoria pública.

### **FORMACIÓN DE FACILITADORES.**

Estos facilitadores, son los encargados de llevar estos pensamientos a la realidad, en un producto, servicio o proceso nuevo, teniendo la misión de que todo el ambiente sea apto para innovar.

Como se evidencia, los módulos contemplan la formación de facilitadores, para lo cual se realizará una convocatoria especial que permitirá la selección de 60 profesionales con por lo menos un año de experiencia, que serán entrenados en procesos de innovación y metodologías específicas en la materia. Lo anterior, facilitará la generación de capacidades a nivel de talento humano en el territorio

para acompañar a las empresas en el proceso formativo, involucrar la innovación progresivamente en las prácticas corporativas, e instalar capacidades en personas que poco a poco van a ir contribuyendo en la adopción de la innovación.

Para conocer las condiciones y requisitos de participación, se invita a los facilitadores a conocer el Anexo 1.3.

### **CREACIÓN DE LA RUTA DE INNOVACIÓN.**

La fase “Formación – Ruta de Innovación” se dividirá en 6 sesiones de 8 horas con temáticas presentadas a lo largo de la formación, el objetivo final es desarrollar y forjar las capacidades, competencias y habilidades de innovación necesarias para aumentar la competitividad y productividad de la región.

El proceso de evaluación sobre los resultados tendrá en cuenta las capacidades de innovación que presentan las empresas participantes, y será un requisito fundamental para participar del módulo de “Sistemas de Gestión de Innovación”

Como parte de un proceso integral para examinar los resultados de la convocatoria, se tendrá en cuenta además, el interés y nivel de participación del ecosistema empresarial, el avance en la comprensión conceptual de la innovación y su importancia para las empresas, la absorción de conocimiento y la capacidad innovadora, la identificación de potenciales de innovación, ideación y diseño de estrategias innovadoras y formulación de proyectos de alto valor, que conjuntamente deben permitir como reflejo un ecosistema mayormente empoderado del escenario innovador bajo las realidades específicas de la región.

Las conclusiones deberán destacar las empresas y casos exitosos a lo largo de la formación, facilitando la identificación de procesos con potencialidad de ser escalados en prototipos funcionales. Los mejores casos identificados en la evaluación contarán con una participación inmediata en la siguiente etapa del proyecto, orientada a consolidar un sistema de innovación empresarial.

Por mejores casos se entiende los proyectos que desarrollen la totalidad de los entregables durante el proceso, que cumplan los requisitos y que asistan al 85% de la totalidad de las horas del proceso de formación, previa verificación de la misma.

### **3. REQUISITOS**

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el ANEXO 2.1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- La empresa debe tener como mínimo dos (2) años de haber sido legalmente constituida para el momento de la apertura de la convocatoria. Este punto se verificará con la fecha de constitución presente en el Certificado de Existencia



y Representación, el certificado debe contar con una fecha de expedición no mayor a 2 meses a partir de la fecha de postulación.

- Diligenciar el anexo 2. 2. Carta de postulación firmada por el representante legal de la empresa o el administrador o gerente de la sucursal siempre que este esté autorizado para suscribir este documento.
- Diligenciar el anexo 2. 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.
- La persona jurídica postulante deberá acreditar ingresos operacionales iguales o superiores a COP\$ 4.820.725.984 a través sus estados financieros.
- La empresa debe contar con la disposición y compromiso para capacitarse en temas de innovación.
- Las empresas pueden pertenecer a todos los sectores productivos.
- Deben contar con inscripción en una de las Cámaras de Comercio, con jurisdicción en el departamento de Bolívar o en caso de que otra entidad certifique su existencia y representación adjuntar el mencionado certificado en el que se pueda apreciar su operación en el departamento.

<b>ENTIDAD</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>
<b>CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA</b>	Distrito de Cartagena de Indias y los municipios de Arjona, Arroyohondo, Calamar, El Carmen de Bolívar, Clemencia, El Guamo, Mahates, María La Baja, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka (Arenal), San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbana y Villanueva.
<b>CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ</b>	Municipios de Magangué, Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, Córdoba, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompóx, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaigua Nuevo, Tiquisio y Zambrano.
<b>CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA</b>	Municipios de Arenal, Río Viejo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simití, Regidor y Norosí.
<b>CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA</b>	Municipios de San Pablo y Cantagallo

- Matricula mercantil actualizada si aplica.
- Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

##### PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben ingresar a la **página <https://feci-bolivar.com>**, registrarse diligenciando los datos de la empresa y cargar todos los datos correspondientes de la convocatoria en la plataforma.

Una vez cargados los documentos a la plataforma, llegará a la cuenta de correo electrónico de inscripción un mensaje de cargue de documentos e inscripción satisfactoria.

En caso de presentar inconvenientes con el cargue de información en la plataforma, enviar un correo electrónico adjuntando toda la información anteriormente descrita a la cuenta [Innovacionempresarialbolivar@tecnova.org](mailto:Innovacionempresarialbolivar@tecnova.org) con copia a [comunicaciones@tecnova.org](mailto:comunicaciones@tecnova.org) con el asunto: “POSTULACIÓN FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - (Razón social de la empresa)” y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 2.1– LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el numeral 9. Cronograma.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

#### 5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA

Al manifestar interés de participar en el módulo de formación en innovación la empresa deberá comprometerse a:

- Tener disposición para asistir a la totalidad de las horas y talleres de capacitación.
- La persona que asiste debe estar en capacidad de tomar decisiones en su empresa.
- Se construirá en conjunto con la empresa, los objetivos a alcanzar en su participación para el módulo de formación.

## **6. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

Para aprobar la postulación de la empresa en la convocatoria se deberá realizar la verificación de los siguientes puntos:

- Verificación de los requerimientos mínimos de participación cargados a la plataforma o enviados a la cuenta de correo electrónico dispuesta para recepción de documentos.
- Envío de la totalidad de los documentos requeridos.
- En caso de empate se tendrán en cuenta el la fecha y hora de postulación de la más antigua a la más reciente hasta agotar la totalidad de los cupos.
- La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos (anexo 2.1) de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los requisitos para participar.
- Presentar la Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Anexo 2.2 “Carta de postulación de la empresa” de los términos de referencia, firmada por el representante legal de la empresa sucursal o agencia.

### **Notas:**

- El operador solicitará, en caso de ser necesario, subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.
- Durante el proceso de formación la empresa deberá diligenciar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado por al menos dos (2) personas de la empresa. Una de estas personas debe pertenecer al nivel directivo. Este requisito será validado

mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú 'Mi cuenta' - 'Certificado de Firma' de la página [pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co)).

## **CONDICIONES INHABILITANTES**

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado, lo cual deberá declarar en el Anexo 2.2 (carta de postulación de la empresa).
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

### **Nota:**

El operador, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## **7. DURACIÓN**

### **a. Fase de Mentalidad y cultura**

Se desarrollará una actividad de socialización y sensibilización del programa en la cual se espera convocar a 400 empresas del Departamento en una sesión que abarque todos las regiones, con el fin de facilitar la participación y asistencia de las mismas.

Tema del evento	Cantidad de eventos	Duración	Número de participantes por subregión
Socialización del programa y conferencia “La importancia de la innovación en el desarrollo y crecimiento empresarial”.	20	120 horas en total	20 eventos virtuales, los cuales se darán en el marco de la emergencia sanitaria. Serán 400 empresas.

### b. Fase de Formación – Creación de la ruta de Innovación.

La fase “Formación – Ruta de Innovación” se dividirá en 6 sesiones de 8 horas con temáticas presentadas a lo largo de la formación, el objetivo final es desarrollar y forjar las capacidades, competencias y habilidades de innovación necesarias para aumentar la competitividad y productividad de la región.

Módulo o tema	Duración	Objetivos de intervención
Módulo Gestión de la innovación y sus implicaciones organizacionales	8 horas	Una sesión teórica – práctica donde las empresas entiendan el contexto actual y la importancia de transformarse en una organización innovadora. En esta sesión también el empresario debe entender por qué la innovación debe partir del propósito estratégico de cada organización y por qué es necesario crear una estrategia de innovación alineada con su propósito y desafíos específicos.
Módulo Establecimiento de oportunidades y focos de innovación en las empresas	8 horas	Estructurar o plantear correctamente problemas necesidades y/o oportunidades alineadas con la estrategia de innovación construida y cómo es relevante para el empresario su debida articulación, identificación y relación con el entorno.
Módulo Identificación de ecosistemas de innovación y la forma de aprovecharlos	8 horas	Sesión para aprender a identificar y estructurar hallazgos a través de diferentes metodologías de exploración del entorno. En esta sesión el empresario debe aprender a seleccionar las técnicas y metodologías de exploración / observación del

		entorno para luego saber mapear la información y generar hallazgos de alto valor que sean la base donde nazcan las futuras innovaciones.
Módulo: Generación y fortalecimiento de ideas innovadoras para el Diseño de experimentos, validación y pre-prototipado.	8 horas	En esta sesión las empresas aprenderán a generar ideas poderosas que respondan a los desafíos, oportunidades y hallazgos identificados y estructurados en las sesiones anteriores. También aprenderán a seleccionar las mejores ideas y fortalecerlas para que sean la base del proyecto o los proyectos que se están formulando, además de entender el valor de hacer experimentos, validaciones prototipos para generar mayor información para materializar las ideas y convertirlas en ideas viables al momento de ser ejecutadas.
Módulo: Estrategia para la formulación de proyectos de alto valor	8 horas	En esta sesión se toma toda la información generada en las sesiones pasadas, en que se conformaron los proyectos de innovación, para configurar y complementarlos en su totalidad hasta la información financiera que se requiere para la ejecución de cada proyecto.
Sesión de prototipado	8 horas	Establecer bases técnicas, teóricas y prácticas para el desarrollo de prototipos. Entregar herramientas necesarias para la construcción de prototipos a diferentes niveles.

### **i. Fase de Formación para facilitadores**

Para la fase de facilitadores, el objetivo es fortalecer las capacidades de los actores que apoyan la innovación en las regiones, a través de un proceso de formación de los facilitadores para guiar y acompañar a las empresas participantes.

Para lograrlo, se realizará una jornada virtual de formación a facilitadores de la región en temas de innovación, que les permita seguir fortaleciendo la red en pro de las empresas de la región. Los 60 facilitadores formados, permitirán tener una

base sólida de personal suficiente en la región para contar con capacidad de gestionar y proveer la información, recursos y los apoyos para trabajar sobre una idea nueva, que aporte y cree valor siendo este el foco de estas personas para las futuras empresas que se encuentran dentro del tejido empresarial del departamento y que son potencial para desarrollar innovación. La convocatoria de los facilitadores se realizará a través de convocatoria pública.

Estos facilitadores, son los encargados de llevar estos pensamientos a la realidad, en un producto, servicio o proceso nuevo, teniendo la misión de que todo el ambiente sea apto para innovar.

Como se evidencia, los módulos contemplan la formación de facilitadores, para lo cual se realizará una convocatoria especial que permitirá la selección de 60 profesionales con por lo menos un año de experiencia, que serán entrenados en procesos de innovación y metodologías específicas en la materia. Lo anterior, facilitará la generación de capacidades a nivel de talento humano en el territorio para acompañar a las empresas en el proceso formativo, involucrar la innovación progresivamente en las prácticas corporativas, e instalar capacidades en personas que poco a poco van a ir contribuyendo en la adopción de la innovación.

Para conocer las condiciones y requisitos de participación, se invita a los facilitadores a conocer el Anexo 1.3

El proceso de formación de todas las actividades previamente mencionadas, serán de 10 meses.

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas NO deberán asumir ningún costo por su participación.

**Nota:** En caso de que la empresa decida retirarse del programa, deberá enviar una comunicación exponiendo las razones para no continuar en el proceso.

Una vez finalizado el proceso de formación del módulo 1 y siempre y cuando las empresas participantes hayan asistido al 85% de los cursos y presentado su proyecto de alto valor podrán participar del proceso de selección de módulo 2 de *Implementación de Sistemas de Innovación Empresarial*.

## **8. ACLARACIONES**

- Las postulaciones que se reciban fuera del plazo establecido en el cronograma o por un medio diferente al indicado, no serán tenidas en cuenta en el proceso de esta convocatoria.
- La postulación de la empresa y los anexos deben remitirse en formato PDF.

- La postulación de la empresa debe ser presentada diligenciando los respectivos anexos con sus soportes, como elemento adjunto en la plataforma designada para dicho fin.
- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
- Los documentos que requieren firma(s), y no lleguen con la(s) misma(s), no tendrán validez para el proceso.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación la que aparezca relacionada en la fecha de ingreso de los documentos a la plataforma.
- En el caso de que se llegaren a presentar correos electrónicos mal identificados o incorrectamente dirigidos, el operador no se hará responsable por la lectura de los mismos.
- Las postulaciones de las empresas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada, o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, no serán aceptadas.

#### **Notas:**

Todos los documentos e información relacionada con la postulación deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que la empresa avalará con su firma. En este caso, la versión en español prevalecerá en caso de dudas.

Una vez presentada la postulación de la empresa, el operador puede solicitar aclaraciones y documentos que considere necesarios para aclarar los requisitos de obligatorio cumplimiento.

### **9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, al momento de presentar la postulación el titular de la información autoriza de forma inequívoca al cargar su postulación en la plataforma ([feci-bolivar.com](http://feci-bolivar.com)) y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria el tratamiento de sus datos personales por parte de Tecnova Universidad Empresa Estado y la Gobernación de Bolívar conforme a la política de tratamiento de datos de la Gobernación de Bolívar (Decreto 531 de 2018).

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de tratamiento de datos, obligaciones a responder ante el operador,



por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### a. Selección de beneficiarios

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que cumplan con los requisitos expresados en estos términos de referencia y el listado de empresas seleccionadas será publicada en la página web. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

**Nota:** El operador se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

## BANCO DE ELEGIBLES

El operador publicará a través de su página web el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención, expresados estos términos de referencia y el listado de empresas seleccionadas será publicada en la página web. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

## 11. LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS

El operador publicará el listado de empresas seleccionadas para el proceso de formación. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del listado de empresas seleccionadas, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia año 2022	07 de abril de 2022

Auto consulta permanente de requisitos	29 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones	29 de abril de 2022 hasta las 23:59 p.m.
Período de revisión de requisitos	Hasta 02 de mayo de 2022 a las 3:00 PM
Período de subsanación de requisitos	Desde el 29 de abril hasta el 3 de mayo de 2022 a las 1:00 p.m.
Publicación de listado preliminar de empresas	03 de mayo de 2022 a las 3:00 PM
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de empresas	Del 03 al 04 de mayo de 2022 a las 3:00 PM
Respuesta a solicitud de aclaraciones	05 de mayo de 2022
Publicación del listado de empresas seleccionadas	05 de mayo de 2022
Inicio del proceso de formación	06 de mayo del 2022

## **12. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

El operador podrá modificar mediante adenda el contenido de los presentes términos de referencia, así como su cronograma, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al operador, por necesidad de la Entidad o por motivos técnicos del proyecto acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los términos de referencia.

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

**Parágrafo.** Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** El Departamento de Bolívar, la Corporación Tecnova – Universidad Empresa Estado y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna El Departamento de Bolívar, la Corporación Tecnova – Universidad Empresa Estado y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los

derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

**Parágrafo 3.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Departamento de Bolívar, la Corporación Tecnnova – Universidad Empresa Estado y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación incluyendo su imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa de cada una de las entidades.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

Los postulantes que participen en esta convocatoria deberán tomar las medidas pertinentes para el adecuado cuidado de la información confidencial de la empresa, asegurando el manejo confidencial de la información y documentación. Los postulantes entienden y aceptan que, si bien TECNNOVA toma todas las precauciones y medidas para mantener confidencial la información compartida, no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

#### **15. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

#### **16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos será durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de la publicación del listado de las empresas seleccionadas.

De igual forma los interesados declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el operador podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **MAYOR INFORMACIÓN**

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor comunicarnos al correo electrónico [Innovacionempresarialbolivar@tecnova.org](mailto:Innovacionempresarialbolivar@tecnova.org) con el asunto "Inquietudes y/o comentarios- Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial", en el intervalo de tiempo establecido en el cronograma.



**CÉSAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ**

Director Ejecutivo Tecnova UEE

V.o B.o: Apoyo Jurídico y Contractual 1 y 2.

## **17. LISTADO ANEXOS**

ANEXO 1.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS A MÓDULO DE FORMACIÓN.

ANEXO 1.2. FORMATO DE INSCRIPCIÓN EMPRESAS.

ANEXO 1.3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE FACILITADORES A MÓDULO DE FORMACIÓN.

ANEXO 2.1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.

ANEXO 2.2. CARTA DE POSTULACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO 2.3. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.